

Sección I. Disposiciones generales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TRABAJO, FUNCIÓN PÚBLICA Y DIÁLOGO SOCIAL

9364

Orden 28/2026, de 16 de septiembre, de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social, por la que se aprueban las funciones de los puestos de trabajo del personal funcionario adscrito al Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral

El Decreto 7/2025, de 11 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, de modificación del Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, creó la Consejería de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social.

El anexo 1 del Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, adscribe el Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral (IBASSAL) a la Consejería de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social.

La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, a la hora de regular las órdenes de funciones de los puestos de trabajo del personal funcionario establece en el artículo 34.3 que cada consejero o consejera determina las funciones de los puestos de trabajo adscritos a su consejería, previo informe de la consejería competente en materia de función pública, y ordena su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears, la Orden se adecua a los principios de buena regulación aplicables a los proyectos normativos de la Administración autonómica, de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, eficiencia, calidad y simplificación, regulados en la normativa estatal básica.

Por todo ello, de acuerdo con los artículos 46.2, 47.3 y 53 de la Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears, y el artículo 34 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y de conformidad con las pautas y los criterios formales que fija la Instrucción 1/2012, de 28 de febrero, de la directora general de Función Pública, Administraciones Públicas y Calidad de los Servicios por la que se fijan los criterios para elaborar las órdenes de funciones de los puestos de trabajo del personal funcionario de las diferentes consejerías, dicto la siguiente

ORDEN

Artículo 1

Objeto

El objeto de esta orden es aprobar las funciones de los puestos de trabajo del personal funcionario del Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral (IBASSAL) y su estructura jerárquica, de acuerdo con lo establecido en los anexos 1 y 2, y referidas, únicamente, a los puestos de trabajo dotados económicamente en los presupuestos y a los no dotados en previsión de serlo.

Artículo 2

Descripción de funciones

1. La descripción de funciones de los diferentes puestos de trabajo contenida en el anexo 1 de esta orden debe considerarse una relación sucinta, de forma que las funciones enumeradas no tienen carácter exhaustivo ni excluyente.
2. Todos los puestos de trabajo están obligados a cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos personales y del Esquema Nacional de Seguridad, en el ámbito de su unidad.
3. Con independencia de las funciones asignadas expresamente a los puestos adscritos a las OAMR, también se determinan los puestos de los diferentes centros directivos o unidades administrativas del Instituto que tienen asignada la habilitación para expedir copias auténticas de los documentos originales o copias auténticas de un documento original, respecto de los documentos que forman parte de los expedientes de su unidad.

Por otro lado, en el momento que se implante el servicio de identificación y la firma electrónica en nombre de las personas interesadas que no están obligadas a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas a que se hace referencia en el artículo 12.2 de la Ley



39/2015, esta función se podrá asignar a los puestos de trabajo que determine el titular del órgano administrativo, organismo o entidad al cual están adscritos, respecto de los trámites, servicios y procedimientos de su competencia.

4. Los puestos de trabajo jerarquizados del Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral (IBASSAL) tienen las funciones genéricas que establece el punto II cuarto de la Instrucción 1/2012, de 28 de febrero, de la directora general de Función Pública, Administraciones Públicas y Calidad de los Servicios por la que se fijan los criterios para confeccionar las órdenes de funciones de los puestos de trabajo del personal funcionario.

5. Corresponde a los jefes de servicio y de departamento, en su caso, la función de dirigir, coordinar y supervisar los ritmos de trabajo y la presencia en el puesto de trabajo del personal adscrito al servicio o al departamento, a efectos de controlar el cumplimiento de la jornada y horario del personal adscrito.

Artículo 3

Régimen de suplencias

1. En el caso de vacante de jefes de departamento o de servicio o en ausencia de la persona titular, asumirá las funciones el jefe o jefa de departamento o de servicio que designe el órgano directivo al cual está adscrito el puesto de trabajo, todo ello sin perjuicio del régimen ordinario de suplencias que, en su caso, se establezca.

2. En el resto de los puestos de trabajo vacantes o en ausencia de la persona titular, asumirá las funciones la persona que ocupe el puesto de trabajo inmediatamente superior jerárquicamente, de conformidad con el anexo 2 de esta orden.

Disposición derogatoria única

Normas que se derogan

Quedan derogadas todas las disposiciones de rango igual o inferior que contradigan lo dispuesto en esta orden y expresamente la Orden 15/2024 del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que se aprueban las funciones de los puestos de trabajo del personal funcionario adscrito al Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral.

Disposición final única

Entrada en vigor

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

(Firmado electrónicamente: 16 de septiembre de 2026)

La consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social

Catalina Teresa Cabrer González





**Conselleria de Treball,
Funció Pública i Diàleg Social**
Institut de Seguretat i Salut Laboral

ANEXO 1

Funciones de los puestos de trabajo del personal funcionario del OA Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral (IBASSAL)

DIRECCIÓN DEL IBASSAL (PALMA) (UNIDAD: IBA0010001)

Secretario/a personal (F01706112)

- Ejecutar tareas administrativas en general.
- Manejar equipos informáticos, máquinas reproductoras, fotocopadoras y similares.
- Gestionar los archivos y registros.
- Controlar la agenda de la persona inmediatamente superior y prestarle apoyo para organizarla.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Jefe/a del Servicio Administrativo (F01140329)

- Prestar apoyo jurídico al director o directora.
- Dirigir, coordinar y supervisar el equipo humano del Servicio.
- Proponer los objetivos del Servicio y evaluar su grado de consecución.
- Asesorar al órgano superior jerárquico en las materias propias del Servicio.
- Coordinar y dirigir el área jurídico-administrativa del Instituto y, en particular, tramitar los expedientes de convenios de colaboración y de subvenciones, y colaborar en la tramitación de la contratación, la gestión presupuestaria y la gestión de personal, así como en la tramitación de los expedientes sancionadores por infracción de la normativa de salud laboral.
- Dirigir y coordinar la gestión del Registro de empresas acreditadas en el sector de la construcción (REA), del Registro de delegados de prevención y del Registro de servicios de prevención ajenos.
- Elaborar la normativa correspondiente en materia de salud laboral en coordinación con el Servicio de Salud Laboral y el Departamento Jurídico de la consejería de adscripción.

Pl. de Son Castelló, 1
Polígono de Son Castelló
07009 Palma
Tel. 971 17 89 00
www.caib.es





- Colaborar con los organismos con competencias en prevención de riesgos laborales en materia de su competencia.
- Emitir informes jurídicos y administrativos en coordinación con el departamento con funciones de asesoría jurídica.
- Velar por el cumplimiento del principio de transversalidad de género en las actuaciones del IBASSAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Asumir las tareas derivadas de la designación como interlocutor o interlocutora en las materias transversales de prevención de riesgos laborales, calidad, quejas y sugerencias, igualdad, protección de datos de carácter personal, gestión del archivo central, transparencia y estadística.
- Asumir las funciones análogas a las referenciadas para los coordinadores de protección de datos previstos en el artículo 7.2 del Decreto 44/2024 en relación con el delegado o delegada de protección de datos del ente.
- Expedir copias auténticas en su condición de funcionario habilitado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Jefe/a del Servicio de Salud Laboral (F01140330)

- Prestar apoyo técnico al director o directora.
- Dirigir, coordinar y supervisar el equipo humano del Servicio.
- Proponer los objetivos del Servicio y evaluar su grado de consecución.
- Asesorar al órgano superior jerárquico en las materias propias del Servicio.
- Coordinar, organizar y dirigir la actividad de los equipos técnicos del IBASSAL.
- Elaborar y dirigir campañas de salud laboral enfocadas a la concienciación y el asesoramiento al tejido empresarial y a los trabajadores y trabajadoras de las Illes Balears.
- Organizar campañas enfocadas a la promoción de la salud laboral y a la reducción de la siniestralidad laboral de las Illes Balears.
- Organizar, dirigir y participar en la divulgación e investigación técnica en materia de salud laboral.
- Coordinar la gestión de los datos estadísticos en materia de salud laboral.
- Asesorar técnicamente a los agentes que intervienen en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Asistir a las reuniones de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo como representante de la Administración.
- Promover la salud laboral en las Illes Balears.
- Promocionar y fomentar la integración de empresas saludables.





- Colaborar con los organismos con competencias en prevención de riesgos laborales en materia de su competencia.
- Expedir copias auténticas en su condición de funcionario habilitado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Jefe/a de la Sección del Equipo de Medicina (F01130681)

- Prestar asistencia y apoyo técnico al jefe o jefa del Servicio.
- Dirigir el Equipo Técnico de Medicina del Trabajo.
- Dirigir la Unidad de Enfermedades Profesionales.
- Colaborar con el jefe o jefa del Servicio de Salud Laboral en el cumplimiento de sus funciones.
- Proponer campañas en materia de medicina del trabajo y, especialmente, de enfermedades profesionales.
- Revisar los informes emitidos por los técnicos a su cargo.
- Atender a trabajadores y trabajadoras con aspectos relacionados con la medicina del trabajo.
- Promover la salud laboral en las Illes Balears.
- Promover la vigilancia de la salud en la prevención de riesgos laborales.
- Promocionar y fomentar la integración de empresas saludables.
- Vigilar el cumplimiento de la normativa en materia de medicina del trabajo en los centros de trabajo, realizar visitas a las empresas y emitir informes técnicos.
- Prestar apoyo y asesoramiento técnico a las instituciones públicas en materia de salud laboral y colaborar con ellas, así como emitir los informes solicitados por los órganos jurisdiccionales.
- Contestar los requerimientos de trabajadores y trabajadoras, sindicatos e instituciones.
- Realizar estudios y elaborar estadísticas sobre enfermedades profesionales y su prevención.
- Apoyar a los servicios de prevención y realizar el seguimiento y el control de la calidad.
- Organizar, dirigir y participar en la divulgación e investigación técnica en materia de salud laboral.
- Implementar actividades formativas en materia de salud laboral.
- Llevar a cabo la competencia de la implementación de los protocolos de actuación y de atención en materia de acoso sexual y acoso por razón de sexo, junto con el jefe o jefa de la Sección del Equipo Técnico de Psicología Aplicada.
- Informar a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y prestarle apoyo y asesoramiento técnico, y emitir los informes solicitados por los órganos jurisdiccionales.





- Asesorar técnicamente a los agentes que intervienen en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Asistir a las reuniones de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo como representante de la Administración.
- Expedir copias auténticas en su condición de funcionario habilitado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Jefe/a de la Sección del Equipo Técnico de Higiene Industrial (F01150001)

- Prestar asistencia y apoyo técnico al jefe o jefa del Servicio.
- Dirigir el Equipo Técnico de Higiene Industrial.
- Proponer campañas en materia de higiene industrial.
- Vigilar el cumplimiento de la normativa en materia de higiene industrial en los centros de trabajo, realizar visitas a las empresas y emitir informes técnicos.
- Asesorar técnicamente a los agentes que intervienen en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Prestar apoyo y asesoramiento técnico a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y emitir los informes solicitados por los órganos jurisdiccionales.
- Asistir a las reuniones de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo como representante de la Administración.
- Contestar los requerimientos de trabajadores y trabajadoras, sindicatos e instituciones.
- Revisar los informes emitidos por los técnicos a su cargo.
- Promover la salud laboral en las Illes Balears.
- Promocionar y fomentar la integración de empresas saludables.
- Realizar estudios del medio ambiente laboral, contaminantes físicos, químicos y biológicos, y dirigir el laboratorio de higiene industrial.
- Organizar, dirigir y participar en la divulgación e investigación técnica en materia de higiene industrial.
- Organizar y ofrecer formación e información en materia de higiene industrial.
- Controlar la siniestralidad laboral en los centros de trabajo.
- Expedir copias auténticas en su condición de funcionario habilitado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Jefe/a de la Sección del Equipo Técnico de Psicología Aplicada (F01150005)



- Prestar asistencia y apoyo técnico al jefe o jefa del Servicio.
- Dirigir el Equipo Técnico de Psicología Aplicada.
- Promover la salud laboral en las Illes Balears.
- Promocionar y fomentar la integración de empresas saludables.
- Proponer campañas en materia de riesgos psicosociales.
- Vigilar el cumplimiento de la normativa en materia de psicología en los centros de trabajo, realizar visitas a las empresas y emitir informes técnicos.
- Revisar los informes emitidos por los técnicos a su cargo.
- Asesorar técnicamente a los agentes que intervienen en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Realizar visitas a las empresas y emitir informes técnicos, así como prestar asesoramiento técnico y vigilar el cumplimiento de la normativa en materia psicosocial en los centros de trabajo.
- Contestar los requerimientos de trabajadores y trabajadoras, sindicatos e instituciones.
- Atender a los trabajadores y trabajadoras afectados por los riesgos psicosociales.
- Organizar, dirigir y participar en la divulgación e investigación técnica en materia psicosocial.
- Organizar y ofrecer formación e información en materia psicosocial.
- Controlar la siniestralidad laboral en los centros de trabajo.
- Llevar a cabo la competencia de asesoramiento para la implementación de los protocolos de actuación y de atención en materia de acoso laboral, sexual y por razón de sexo, junto con el jefe o jefa de la Sección del Equipo de Medicina.
- Informar a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y prestarle apoyo y asesoramiento técnico, y emitir los informes solicitados por los órganos jurisdiccionales.
- Asistir a las reuniones de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo como representante de la Administración.
- Expedir copias auténticas en su condición de funcionario habilitado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Jefe/a de la Sección del Equipo Técnico de Seguridad y Formación (F01150003)

- Prestar asistencia y apoyo técnico al jefe o jefa del Servicio.
- Dirigir el Equipo Técnico de Seguridad y Formación.
- Vigilar el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad en los centros de trabajo, realizar visitas a las empresas y emitir informes técnicos.
- Revisar los informes emitidos por los técnicos a su cargo.
- Promover la salud laboral en las Illes Balears.





- Promocionar y fomentar la integración de empresas saludables.
- Proponer campañas en materia de seguridad.
- Asesorar técnicamente a los agentes que intervienen en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Contestar los requerimientos de trabajadores y trabajadoras, sindicatos e instituciones.
- Organizar, dirigir y participar en la divulgación e investigación técnica en materia de seguridad.
- Organizar y ofrecer formación e información en materia de seguridad.
- Controlar la siniestralidad laboral en los centros de trabajo.
- Informar a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y prestarle apoyo y asesoramiento técnico, y emitir los informes solicitados por los órganos jurisdiccionales.
- Asistir a las reuniones de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo como representante de la Administración.
- Expedir copias auténticas en su condición de funcionario habilitado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

**Jefe/a de la Sección del Equipo Técnico de Ergonomía
(F01150004)**

- Prestar asistencia y apoyo técnico al jefe o jefa del Servicio.
- Dirigir el Equipo Técnico de Ergonomía.
- Promover la salud laboral en las Illes Balears.
- Promocionar y fomentar la integración de empresas saludables.
- Proponer campañas en materia de ergonomía.
- Vigilar el cumplimiento de la normativa en materia de ergonomía en los centros de trabajo, realizar visitas a las empresas y emitir informes técnicos.
- Revisar los informes emitidos por los técnicos a su cargo.
- Asesorar técnicamente a los agentes que intervienen en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Atender a los trabajadores y trabajadoras afectados por los riesgos ergonómicos.
- Contestar los requerimientos de trabajadores y trabajadoras, sindicatos e instituciones.
- Organizar, dirigir y participar en la divulgación e investigación técnica en materia de ergonomía.
- Organizar y ofrecer formación e información en materia de ergonomía.





- Informar a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y prestarle apoyo y asesoramiento técnico, y emitir los informes solicitados por los órganos jurisdiccionales.
- Asistir a las reuniones de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo como representante de la Administración.
- Controlar la siniestralidad laboral en los centros de trabajo.
- Expedir copias auténticas en su condición de funcionario habilitado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Letrado/a (F01220009)

- Prestar apoyo jurídico al jefe o jefa del Servicio Administrativo.
- Controlar, coordinar y supervisar la tramitación de expedientes sancionadores en materia de salud laboral y preparar las propuestas de resolución correspondientes.
- Expedir copias auténticas en su condición de funcionario habilitado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Jefe/a de la Sección I (F01130677)

- Colaborar con el jefe o jefa de la Sección del Equipo Técnico de Seguridad y Formación en el cumplimiento de sus funciones.
- Vigilar el cumplimiento de la normativa en materia de salud laboral en los centros de trabajo, realizar visitas a las empresas y emitir informes técnicos.
- Investigar y emitir los informes correspondientes en materia de accidentes laborales.
- Promover la salud laboral en las Illes Balears.
- Promocionar y fomentar la integración de empresas saludables.
- Participar en las jornadas de formación e información, así como en la divulgación e investigación técnica en materia de prevención de riesgos laborales.
- Prestar apoyo y asesoramiento técnico a los agentes e instituciones públicas en materia de salud laboral y colaborar con ellos, así como emitir los informes solicitados por los órganos jurisdiccionales.
- Asesorar técnicamente a los agentes que intervienen en materia de seguridad y salud en el trabajo.





- Contestar los requerimientos de trabajadores y trabajadoras, sindicatos e instituciones.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Jefe/a de la Sección VI (F01150002)

- Colaborar con el jefe o jefa de la Sección del Equipo Técnico de Ergonomía en el cumplimiento de sus funciones.
- Vigilar el cumplimiento de la normativa en materia de salud laboral en los centros de trabajo, realizar visitas a las empresas y emitir informes técnicos.
- Investigar y emitir los informes correspondientes en materia de accidentes laborales y enfermedades profesionales.
- Promover la salud laboral en las Illes Balears.
- Promocionar y fomentar la integración de empresas saludables.
- Participar en las jornadas de formación e información, así como en la divulgación e investigación técnica en materia de prevención de riesgos laborales.
- Prestar apoyo y asesoramiento técnico a los agentes e instituciones públicas en materia de salud laboral y colaborar con ellos, así como emitir los informes solicitados por los órganos jurisdiccionales.
- Asesorar técnicamente a los agentes que intervienen en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Contestar los requerimientos de trabajadores y trabajadoras, sindicatos e instituciones.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Médico/a del trabajo (F01940003)

- Colaborar con el jefe o jefa de la Sección del Equipo de Medicina en el cumplimiento de sus funciones.
- Atender a los trabajadores y trabajadoras con aspectos relacionados con la medicina del trabajo.
- Vigilar el cumplimiento de la normativa en materia de salud laboral en los centros de trabajo, realizar visitas a las empresas y emitir informes técnicos.
- Investigar y emitir los informes correspondientes en materia de salud laboral.
- Promover la salud laboral en las Illes Balears.
- Promocionar y fomentar la integración de empresas saludables.
- Participar en las jornadas de formación e información, así como en la divulgación e investigación técnica en materia de prevención de riesgos laborales.





- Informar a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y prestarle apoyo y asesoramiento técnico, y emitir los informes solicitados por los órganos jurisdiccionales.
- Asesorar técnicamente a los agentes que intervienen en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Contestar los requerimientos de trabajadores y trabajadoras, sindicatos e instituciones.
- Prestar apoyo y asesoramiento técnico a los agentes e instituciones públicas en materia de salud laboral y colaborar con ellos, así como emitir los informes solicitados por los órganos jurisdiccionales.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Técnico/a superior de prevención (F01940001)

- Colaborar con el jefe o jefa de la Sección del Equipo de Medicina en el cumplimiento de sus funciones.
- Realizar visitas a las empresas y a los centros de trabajo y elaborar informes técnicos, así como prestar asesoramiento técnico y vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Investigar y emitir los informes correspondientes en materia de salud laboral.
- Promover la vigilancia de la salud laboral en la prevención de los riesgos laborales.
- Promover la salud laboral en las Illes Balears.
- Promocionar y fomentar la integración de empresas saludables.
- Participar en la divulgación e investigación técnica en materia de salud laboral.
- Participar en las jornadas de formación e información, así como en la divulgación e investigación técnica en materia de prevención de riesgos laborales.
- Prestar apoyo y asesoramiento técnico a los agentes e instituciones públicas en materia de salud laboral y colaborar con ellos, así como emitir los informes solicitados por los órganos jurisdiccionales.
- Asesorar técnicamente a los agentes que intervienen en materia de salud laboral.
- Contestar los requerimientos de trabajadores y trabajadoras, sindicatos e instituciones.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Técnico/a superior de prevención (F01940002)

- Colaborar con el jefe o jefa de la Sección del Equipo Técnico de Higiene Industrial en el cumplimiento de sus funciones.





- Vigilar el cumplimiento de la normativa en materia de salud laboral en los centros de trabajo, realizar visitas a las empresas y emitir informes técnicos.
- Asesorar técnicamente a los agentes que intervienen en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Contestar los requerimientos de trabajadores y trabajadoras, sindicatos e instituciones.
- Participar en las tareas de aprobación de planes de trabajo de amianto, así como en las campañas anuales planificadas en materia de higiene industrial.
- Investigar y emitir los informes correspondientes en materia de salud laboral.
- Promover la salud laboral en las Illes Balears.
- Promocionar y fomentar la integración de empresas saludables.
- Prestar apoyo y asesoramiento técnico a los agentes e instituciones públicas en materia de salud laboral y colaborar con ellos, así como emitir los informes solicitados por los órganos jurisdiccionales.
- Participar en las jornadas de formación e información, así como en la divulgación e investigación técnica en materia de prevención de riesgos laborales.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Técnico/a superior de prevención (F0194000A)

- Colaborar con el jefe o jefa de la Sección del Equipo Técnico de Higiene Industrial en el cumplimiento de sus funciones.
- Vigilar el cumplimiento de la normativa en materia de salud laboral en los centros de trabajo, realizar visitas a las empresas y emitir informes técnicos.
- Asesorar técnicamente a los agentes que intervienen en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Contestar los requerimientos de trabajadores y trabajadoras, sindicatos e instituciones.
- Participar en las tareas de aprobación de planes de trabajo de amianto, así como en las campañas anuales planificadas en materia de higiene industrial.
- Investigar y emitir los informes correspondientes en materia de accidentes laborales y enfermedades profesionales.
- Promover la salud laboral en las Illes Balears.
- Promocionar y fomentar la integración de empresas saludables.
- Participar en las jornadas de formación e información, así como en la divulgación e investigación técnica en materia de prevención de riesgos laborales.
- Prestar apoyo y asesoramiento técnico a los agentes e instituciones públicas en materia de salud laboral y colaborar con ellos, así como emitir los informes solicitados por los órganos jurisdiccionales.





- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Técnico/a superior de prevención (F0194001G)

- Colaborar con el jefe o jefa de la Sección del Equipo Técnico de Psicología Aplicada en el cumplimiento de sus funciones.
- Investigar y emitir los informes correspondientes en la especialidad de psicología.
- Promover la salud laboral en las Illes Balears.
- Promocionar y fomentar la integración de empresas saludables.
- Proponer campañas en materia de riesgos psicosociales.
- Asesorar técnicamente a los agentes que intervienen en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Vigilar el cumplimiento de la normativa en materia de salud laboral en los centros de trabajo, realizar visitas a las empresas y emitir informes técnicos.
- Contestar los requerimientos de trabajadores y trabajadoras, sindicatos e instituciones.
- Atender a los trabajadores y trabajadoras afectados por los riesgos psicosociales.
- Participar en la divulgación e investigación técnica en materia psicosocial.
- Participar en las jornadas de formación e información, así como en la divulgación e investigación técnica en materia de prevención de riesgos laborales.
- Prestar apoyo y asesoramiento técnico a los agentes e instituciones públicas en materia de salud laboral y colaborar con ellos, así como emitir los informes solicitados por los órganos jurisdiccionales.
- Asistir a las reuniones de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo como representante de la Administración.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Técnico/a superior de prevención (F0191001A)

- Llevar a cabo la tramitación de las solicitudes de inscripción y renovación en el Registro de empresas acreditadas en el sector de la construcción (REA), prevista en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, y las actuaciones conexas.
- Colaborar con el jefe o jefa del Servicio Administrativo en el cumplimiento de sus funciones.
- Participar en las jornadas de formación e información, así como en la divulgación e investigación técnica en materia de prevención de riesgos laborales, particularmente en cuanto al REA.





- Colaborar con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el marco de las funciones propias.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Técnico/a superior de prevención (F0191000A)

- Colaborar con el jefe o jefa de la Sección del Equipo Técnico de Ergonomía en el cumplimiento de sus funciones.
- Vigilar el cumplimiento de la normativa en materia de salud laboral en los centros de trabajo, realizar visitas a las empresas y emitir informes técnicos.
- Investigar y emitir los informes correspondientes en materia de accidentes laborales y enfermedades profesionales.
- Promover la salud laboral en las Illes Balears.
- Promocionar y fomentar la integración de empresas saludables.
- Participar en las jornadas de formación e información, así como en la divulgación e investigación técnica en materia de prevención de riesgos laborales.
- Prestar apoyo y asesoramiento técnico a los agentes e instituciones públicas en materia de salud laboral y colaborar con ellos, así como emitir los informes solicitados por los órganos jurisdiccionales.
- Asesorar técnicamente a los agentes que intervienen en materia de seguridad y salud en el trabajo
- Contestar los requerimientos de trabajadores y trabajadoras, sindicatos e instituciones.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Técnico/a superior de prevención (F01910003)

- Colaborar con el jefe o jefa de la Sección del Equipo Técnico de Seguridad y Formación en el cumplimiento de sus funciones.
- Vigilar el cumplimiento de la normativa en materia de salud laboral en los centros de trabajo, realizar visitas a las empresas y emitir informes técnicos.
- Investigar y emitir los informes correspondientes en materia de accidentes laborales.
- Promover la salud laboral en las Illes Balears.
- Promocionar y fomentar la integración de empresas saludables.
- Participar en las jornadas de formación e información, así como en la divulgación e investigación técnica en materia de prevención de riesgos laborales.





- Prestar apoyo y asesoramiento técnico a los agentes e instituciones públicas en materia de salud laboral y colaborar con ellos, así como emitir los informes solicitados por los órganos jurisdiccionales.
- Asesorar técnicamente a los agentes que intervienen en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Contestar los requerimientos de trabajadores y trabajadoras, sindicatos e instituciones.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Técnico/a superior de prevención (F01910014)

- Colaborar con el jefe o jefa de la Sección del Equipo Técnico de Ergonomía en el cumplimiento de sus funciones.
- Vigilar el cumplimiento de la normativa en materia de salud laboral en los centros de trabajo, realizar visitas a las empresas y emitir informes técnicos.
- Investigar y emitir los informes correspondientes en materia de accidentes laborales y enfermedades profesionales.
- Promover la salud laboral en las Illes Balears.
- Promocionar y fomentar la integración de empresas saludables.
- Participar en las jornadas de formación e información, así como en la divulgación e investigación técnica en materia de prevención de riesgos laborales.
- Prestar apoyo y asesoramiento técnico a los agentes e instituciones públicas en materia de salud laboral y colaborar con ellos, así como emitir los informes solicitados por los órganos jurisdiccionales.
- Asesorar técnicamente a los agentes que intervienen en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Contestar los requerimientos de trabajadores y trabajadoras, sindicatos e instituciones.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Técnico/a superior de prevención (F01910001)

- Colaborar con el jefe o jefa de la Sección del Equipo Técnico de Seguridad y Formación en el cumplimiento de sus funciones.
- Vigilar el cumplimiento de la normativa en materia de salud laboral en los centros de trabajo, realizar visitas a las empresas y emitir informes técnicos.
- Investigar y emitir los informes correspondientes en materia de accidentes laborales.
- Promover la salud laboral en las Illes Balears.
- Promocionar y fomentar la integración de empresas saludables.





- Participar en las jornadas de formación e información, así como en la divulgación e investigación técnica en materia de prevención de riesgos laborales.
- Prestar apoyo y asesoramiento técnico a los agentes e instituciones públicas en materia de salud laboral y colaborar con ellos, así como emitir los informes solicitados por los órganos jurisdiccionales.
- Asesorar técnicamente a los agentes que intervienen en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Contestar los requerimientos de trabajadores y trabajadoras, sindicatos e instituciones.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Técnico/a superior de prevención (F0194001H)

- Colaborar con el jefe o jefa de la Sección del Equipo Técnico de Ergonomía en el cumplimiento de sus funciones.
- Vigilar el cumplimiento de la normativa en materia de salud laboral en los centros de trabajo, realizar visitas a las empresas y emitir informes técnicos.
- Investigar y emitir los informes correspondientes en materia de accidentes laborales y enfermedades profesionales.
- Promover la salud laboral en las Illes Balears.
- Promocionar y fomentar la integración de empresas saludables.
- Participar en las jornadas de formación e información, así como en la divulgación e investigación técnica en materia de prevención de riesgos laborales.
- Prestar apoyo y asesoramiento técnico a los agentes e instituciones públicas en materia de salud laboral y colaborar con ellos, así como emitir los informes solicitados por los órganos jurisdiccionales.
- Asesorar técnicamente a los agentes que intervienen en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Contestar los requerimientos de trabajadores y trabajadoras, sindicatos e instituciones.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Técnico/a de formación (F01940010)

- Colaborar con el jefe o jefa del Servicio de Salud Laboral en el cumplimiento de sus funciones.
- Planificar y gestionar acciones formativas en materia de prevención y salud laboral.
- Organizar jornadas, seminarios y talleres en este ámbito.





- Participar en las jornadas de formación e información, así como en la divulgación e investigación técnica en materia de prevención de riesgos laborales.
- Prestar apoyo y asesoramiento en materia de formación y dinamización del aula al personal técnico de prevención y salud laboral.
- Implementar talleres de habilidades docentes y formación de formadores y formadoras, así como de liderazgo y trabajo en equipo para mandos.
- Colaborar con la consejería competente en materia de educación para implementar la cultura preventiva en todos los ámbitos del sistema educativo, así como participar en la elaboración del material divulgativo, para asegurar su calidad pedagógica.
- Promocionar y fomentar la integración de empresas saludables.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Técnico/a de prevención (F01910002)

- Colaborar con el jefe o jefa de la Sección del Equipo de Medicina en el cumplimiento de sus funciones.
- Realizar visitas a las empresas y a los centros de trabajo y emitir informes técnicos, así como prestar asesoramiento técnico y vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Atender a trabajadores y trabajadoras en materia de salud laboral.
- Investigar y emitir los informes correspondientes en materia de salud laboral.
- Promover la salud laboral en las Illes Balears.
- Promocionar y fomentar la integración de empresas saludables.
- Participar en las jornadas de formación e información, así como en la divulgación e investigación técnica en materia de prevención de riesgos laborales.
- Implementar acciones formativas en salud laboral.
- Prestar apoyo y asesoramiento técnico a las instituciones públicas en materia de salud laboral y colaborar con ellas, así como emitir los informes solicitados por los órganos jurisdiccionales.
- Asesorar técnicamente a los agentes que intervienen en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Contestar los requerimientos de trabajadores y trabajadoras, sindicatos e instituciones.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Jefe/a del Negociado I (F01110004)



- Colaborar con el jefe o jefa del Servicio Administrativo en el cumplimiento de sus funciones.
- Tramitar la diligencia de libros de subcontratación en el sector de la construcción y atender al público.
- Colaborar en el registro de delegados y delegadas de prevención, en el archivo de los expedientes de acreditación y modificación de los servicios de prevención ajenos, mancomunados y propios, y atender al público.
- Mantener actualizados los medios de contacto de las organizaciones empresariales y sindicales, los servicios de prevención, las mutuas y demás entidades o personas con intereses en el mundo de la prevención de riesgos laborales para el desarrollo de las tareas de la unidad de adscripción.
- Expedir copias auténticas en su condición de funcionario habilitado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Jefe/a del Negociado II (F01110002)

- Realizar las funciones genéricas del puesto de trabajo y colaborar con el Equipo Técnico de Seguridad y Formación en el cumplimiento de sus funciones.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Jefe/a del Negociado IV (F01110016)

- Realizar las funciones genéricas del puesto de trabajo y colaborar con el Equipo Técnico de Seguridad y Formación en el cumplimiento de sus funciones.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Jefe/a del Negociado V (F01110013)

- Realizar las funciones genéricas del puesto de trabajo y colaborar con el jefe o jefa del Servicio Administrativo en el cumplimiento de sus funciones.
- Tramitar los contratos menores y las facturas, y colaborar en la tramitación de los expedientes de subvenciones convocadas por el IBASSAL, bajo la dirección del jefe o jefa del Servicio Administrativo. Relacionarse con la unidad encargada de la gestión económica.
- Colaborar en la recepción y el mantenimiento actualizado de los nombramientos de los miembros titulares y suplentes del Consejo Rector de Salud Laboral y, cuando sea procedente, del Consejo de Dirección del IBASSAL.
- Colaborar en la recepción y custodia de las actas del Consejo Rector.





- Colaborar en la gestión de los procedimientos y servicios publicados en la sede electrónica ROLSAC.
- Expedir copias auténticas en su condición de funcionario habilitado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Jefe/a del Negociado VI (F01110011)

- Realizar las funciones genéricas del puesto de trabajo y colaborar con el jefe o jefa del Servicio de Salud Laboral en el cumplimiento de sus funciones.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Jefe/a del Negociado VII (F01110009)

- Realizar las funciones genéricas del puesto de trabajo y colaborar con el Equipo Técnico de Seguridad y Formación en el cumplimiento de sus funciones.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Jefe/a del Negociado VIII (F01110005)

- Realizar las funciones genéricas del puesto de trabajo y colaborar con el jefe o jefa del Servicio Administrativo y con el letrado o letrada en el cumplimiento de sus funciones, particularmente con relación a la tramitación de expedientes sancionadores en materia de salud laboral.
- Expedir copias auténticas en su condición de funcionario habilitado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Jefe/a del Negociado IX (F01110939)

- Realizar las funciones genéricas del puesto de trabajo y colaborar con el jefe o jefa del Servicio Administrativo y con el letrado o letrada en el cumplimiento de sus funciones, particularmente con relación a la tramitación de expedientes sancionadores en materia de salud laboral.
- Expedir copias auténticas en su condición de funcionario habilitado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Jefe/a del Negociado X (F01110015)

- Realizar las funciones genéricas del puesto de trabajo y colaborar con el jefe o jefa del Servicio Administrativo en el cumplimiento de sus funciones.
- Colaborar en la tramitación de la diligencia de libros de subcontratación en el sector de la construcción y atender al público.
- Registrar a los delegados y delegadas de prevención, registrar y archivar los expedientes de acreditación y modificación de los servicios de prevención ajenos, mancomunados y propios, y atender al público.
- Gestionar los procedimientos y servicios publicados en la sede electrónica ROLSAC, en colaboración con el jefe del Negociado V.
- Colaborar en la actualización de las direcciones y contactos de las organizaciones empresariales y sindicales, los servicios de prevención, las mutuas y demás entidades o personas con intereses en el mundo de la prevención de riesgos laborales.
- Recibir y mantener actualizados los nombramientos de los miembros titulares y suplentes del Consejo Rector de Salud Laboral y, cuando sea procedente, del Consejo de Dirección del IBASSAL.
- Recibir y custodiar las actas del Consejo Rector.
- Expedir copias auténticas en su condición de funcionario habilitado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Jefe/a del Negociado XIII (F01110391)

- Realizar las funciones genéricas del puesto de trabajo y colaborar con el jefe o jefa del Servicio de Salud Laboral en el cumplimiento de sus funciones.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Jefe/a del Negociado XXVII (F01110006)

- Realizar las funciones genéricas del puesto de trabajo y colaborar con el equipo técnico de seguridad y formación en el cumplimiento de sus funciones.
- Realizar estudios estadísticos de la siniestralidad laboral y de las enfermedades profesionales.
- Explotar la Declaración electrónica de trabajadores accidentados (Delt@).





- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Jefe/a del Negociado XXVIII (F01110003)

- Realizar las funciones genéricas del puesto de trabajo y colaborar con el equipo de higiene industrial en el cumplimiento de sus funciones.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Puesto base técnico/a superior (F0167029X)

- Realizar las funciones enunciadas en el artículo 24.1 de la Ley 2/2007, de 16 de marzo, de cuerpos y escalas de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Puesto base técnico/a superior (F0167029Y)

- Realizar las funciones enunciadas en el artículo 24.1 de la Ley 2/2007, de 16 de marzo, de cuerpos y escalas de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

Puesto base auxiliar (F0147031X)

- Realizar las funciones enunciadas en el artículo 28 de la Ley 2/2007, de 16 de marzo, de cuerpos y escalas de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

DIRECCIÓN DEL IBASSAL (MAHÓN) (UNIDAD: IBA0010002)**Técnico/a superior de prevención (F01910015)**

- Colaborar con los jefes de sección de los equipos del IBASSAL en el cumplimiento de sus funciones.
- Investigar y emitir los informes correspondientes en materia de salud laboral.
- Vigilar el cumplimiento de la normativa en materia de salud laboral en los centros de trabajo, realizar visitas a las empresas y emitir informes técnicos.





- Promover la salud laboral en las Illes Balears.
- Promocionar y fomentar la integración de empresas saludables.
- Participar en las jornadas de formación e información, así como en la divulgación e investigación técnica en materia de prevención de riesgos laborales.
- Prestar apoyo y asesoramiento técnico a los agentes e instituciones públicas en materia de salud laboral y colaborar con ellos, así como emitir los informes solicitados por los órganos jurisdiccionales.
- Asesorar técnicamente a los agentes que intervienen en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Contestar los requerimientos de trabajadores y trabajadoras, sindicatos e instituciones.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.

DIRECCIÓN DEL IBASSAL (IBIZA) (UNIDAD: IBA0010003)**Técnico/a superior de prevención (F01910016)**

- Colaborar con los jefes de sección de los equipos del IBASSAL en el cumplimiento de sus funciones.
- Investigar y emitir los informes correspondientes en materia de salud laboral.
- Vigilar el cumplimiento de la normativa en materia de salud laboral en los centros de trabajo, realizar visitas a las empresas y emitir informes técnicos.
- Promover la salud laboral en las Illes Balears.
- Promocionar y fomentar la integración de empresas saludables.
- Participar en las jornadas de formación e información, así como en la divulgación e investigación técnica en materia de prevención de riesgos laborales.
- Prestar apoyo y asesoramiento técnico a los agentes e instituciones públicas en materia de salud laboral y colaborar con ellos, así como emitir los informes solicitados por los órganos jurisdiccionales.
- Asesorar técnicamente a los agentes que intervienen en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Contestar los requerimientos de trabajadores y trabajadoras, sindicatos e instituciones.
- Llevar a cabo cualquier otra función que le encomiende el órgano superior jerárquico.







**Conselleria de Treball,
Funció Pública i Diàleg Social**
Institut de Seguretat i Salut Laboral

ANEXO 2**Estructura orgánica del Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral
(IBASSAL)**

Dirección del IBASSAL (Palma) (unidad: IBA0010001)		
Secretario/a personal (F01760112)		
Jefe/a del Servicio Administrativo (F01140329)		
	Letrado/a (F01220009)	
	Puesto base técnico/a superior (F0167029X)	
	Puesto base técnico/a superior (F0167029Y)	
	Técnico/a superior de prevención (F0191001A)	
	Jefe/a del Negociado I (F01110004)	
	Jefe/a del Negociado V (F01110013)	
	Jefe/a del Negociado VIII (F01110005)	
	Jefe/a del Negociado IX (F01110939)	
	Jefe/a del Negociado X (F01110015)	
	Puesto base auxiliar (F0147031X)	
Jefe/a del Servicio de Salud Laboral (F01140330)		
	Jefe/a de la Sección del Equipo Técnico de Higiene Industrial (F01150001)	
		Técnico/a superior de prevención (F01940001)
		Técnico/a superior de prevención (F01940002)
		Técnico/a superior de prevención (F0194000A)
		Jefe/a del Negociado XXVIII (F01110003)
	Técnico/a de formación (F01940010)	
	Jefe/a de la Sección del Equipo Técnico de Psicología Aplicada (F01150005)	
		Técnico/a superior de prevención (F0194001G)
	Jefe/a de la Sección del Equipo Técnico de Seguridad y Formación	

Pl. de Son Castelló, 1
Polígono de Son Castelló
07009 Palma
Tel. 971 17 89 00
www.caib.es





	(F01150003)	
		Técnico/a superior de prevención (F01910001)
		Técnico/a superior de prevención (F01910003)
		Jefe/a de la Sección I (F01130677)
		Jefe/a del Negociado II (F01110002)
		Jefe/a del Negociado IV (F01110016)
		Jefe/a del Negociado VII (F01110009)
		Jefe/a del Negociado XXVII (F01110006)
		Jefe/a de la Sección del Equipo Técnico de Ergonomía (F01150004)
		Técnico/a superior de prevención (F0191000A)
		Técnico/a superior de prevención (F01910014)
		Técnico/a superior de prevención (F0194001H)
		Jefe/a de la Sección VI (F01150002)
		Jefe/a del Negociado VI (F01110011)
		Jefe/a de la Sección del Equipo de Medicina (F01130681)
		Técnico/a superior de prevención (F01940001)
		Médico/a del trabajo (F01940003)
		Técnico/a de prevención (F01910002)
		Jefe/a del Negociado XIII (F01110391)
Dirección del IBASSAL (Mahón) (unidad: IBA0010002)		
		Técnico/a superior de prevención (F01910015)
Dirección del IBASSAL (Ibiza) (unidad: IBA0010003)		
		Técnico/a superior de prevención (F01910016)

